

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer, demanda de trámite de pago directo allegada al correo el 13 de septiembre de 2023.

Lebrija, octubre 2 de 2023

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, octubre tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

El presente asunto cumple con los requisitos establecidos en el artículo 60 de la ley 1676 de 2013 y en el numeral 2 del artículo 2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015, los contratantes pactaron este mecanismo de ejecución en caso de incumplimiento; se encuentra inscrito el formulario de ejecución en el registro de garantías mobiliarias, y obra la comunicación de entrega voluntaria del bien y aviso al garante deudor, sin obtener respuesta satisfactoria.

Así las cosas, se ordenará la aprehensión y entrega del vehículo de placas JXQ775 color rojo diamante, marca Mazda, Línea CX-30, de servicio particular, chasis 3MVDM2W7ANL113502, modelo 2022 y motor PE40719273

Líbrese oficio a la Policía Nacional- Sijin sección automotores, para que ejecute la acción aquí proferida.

Una vez efectuada la inmovilización del vehículo deberá ser dejado a disposición de BANCO SANTANDER en los siguientes parqueaderos CAPTUCOL, SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTIRZ S.A.S.-SIA S.A.S., LA PRINCIPAL, BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. Y/O BODEGAS JM S.A.S.

En mérito de lo expuesto EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEBRIJA,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la aprehensión y entrega del vehículo de placas JXQ775 color rojo diamante, marca Mazda, Línea CX-30, de servicio particular, chasis 3MVDM2W7ANL113502, modelo 2022 y motor PE40719273.

SEGUNDO: Oficiar a la POLICÍA NACIONAL- SIJIN sección automotores, para que ejecute la orden aquí proferida y dejar el vehículo descrito a disposición de BANCO SANTANDER a través de su apoderado judicial en los siguientes parqueaderos CAPTUCOL, SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTIRZ S.A.S.-SIA S.A.S., LA PRINCIPAL, BODEGAJE LOGISTICA FINANCIERA S.A.S. Y/O BO
Líbrense comunicaciones a mercal.sijin@policia.gov.co – mebog.sijin-autos@policia.gov.co

TERCERO: Tener como apoderada del solicitante a la abogada GINA PATRICIA SANTACRUZ en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

**JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA
JUEZA**

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f71ef456b388d72f959d8faf884a9563dca0eb5121084d1eae0b052e03c4b507**

Documento generado en 03/10/2023 09:35:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>